



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP:EXP-UNC: 0036723/2010



Córdoba,

15 SEP 2010

VISTO:

El pedido de prorroga de designación de la Dra. María Julieta Figueroa en el cargo que viene desempeñando en la Catedra de Clínica Obstetricia y perinatología II (Maternidad Provincial);

CONSIDERANDO:

- La Ley 26.508 y Resolución de la Seguridad Social N° 33/09;
- El Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba N° 44353;
- La Ord. 02/2010;
- El informe de la Dirección de Previsión;
- Lo dictaminado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art.1°: No hacer lugar a la Prorroga de designación solicitada la Dra. Maria Julieta Figueroa , legajo 30567 , por tratarse de una designación interina.-

Art 2° : Dejar establecido que la Dra. Maria Julieta Figueroa deberá concursar su cargo para poder ser encuadrada en la 26.508.-

Art.3°: Protocolizar , Comunicar a la interesada y Areas correspondientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

RESOLUCION Nro:
IGL-TCC-sp



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

716